



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 26 MAYO 2016

VISTO:

El Memorándum N° 504-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 12 de mayo del 2016, mediante el cual se solicita reembolso de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de



los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 7.4 de la acotada Directiva establece: “Excepcionalmente, de existir un monto mayor ejecutado en las rendiciones del encargo otorgado, éstos podrán ser reembolsados, previa justificación a través de un Informe Técnico sustentatorio del personal responsable del fondo, donde se precisa las causas que dieron origen al mayor gasto, comparación de lo asignado versus lo ejecutado, entre otros. A su vez la Dirección Línea u órgano correspondiente, evaluará la necesidad del reembolso y de proceder emitirá su opinión a través de un documento dirigido a la Oficina de Administración”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 28 de marzo 2016, se autorizó la transferencia de fondos bajo la modalidad de “Encargos”, entre otros, a favor de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, por gastos de supervisión, siendo el periodo de ejecución del 15 al 28 de abril de 2016;

Que, a su vez la Oficina Desconcentrada de Pucallpa mediante Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/07.2 de fecha 11 de abril del 2016, aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, a favor de los Ing. Bennie Henry Dionicio Machari por la suma de S/. 2,086.00 soles y Edson Reza Poma por la suma de S/. 2, 025.00 soles, siendo el periodo de ejecución del 15 al 28 y del 15 al 27 de abril del 2016 respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de Supervisión de Permisos Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, solicita el reembolso del fondo por encargo por el mayor gasto realizados por el Ing. Bennie Henry Dionicio Machari, durante la ejecución del encargo otorgado para efectuar las supervisiones respectivas, a mérito del Memorándum N°142-2016-OSINFOR/07.2, de fecha 30 de abril de 2016, en el cual se indica que se requirió necesariamente transporte terrestre y fluvial, gastos de hospedaje, así como vadeo en chata de la camioneta de OSINFOR, con la finalidad de cumplir con las supervisiones programadas, ascendente a la suma de 390.00 soles;

Que, asimismo mediante el documento del visto, el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, solicita el reembolso del fondo por encargo por los gastos realizados por el Ing. Edson Reza Poma, el 28 de abril de 2016 en la ejecución del encargo otorgado para efectuar las supervisiones respectivas, a mérito del Memorándum N°141-2016-OSINFOR/07.2, de fecha 30 de abril de 2016, en el cual se indica que se generaron gastos de hospedaje, alimentación y pago de personal por un día, ascendente a la suma de 1,268.00 soles;

Que, los reembolsos solicitados, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 662, de fecha 20 de mayo del 2016, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta N° 021 y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;





Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso por el gasto efectuado por el Ing. Bennie Henry Dionicio, en la ejecución del fondo por encargo otorgado por Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/07.2 de fecha 11 de abril de 2016, conforme al detalle especificado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el reembolso por el gasto efectuado por el Ing. Edson Reza Poma, en la ejecución del fondo por encargo otorgado por Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/07.2 de fecha 11 de abril de 2016, conforme al detalle especificado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,

CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103-2016-OSINFOR/05.2

| N° | OFICINA DESCONCENTRADA | CONCEPTO DE GASTO | RESPONSABLE | CLASIFICADOR | RDR | |
|--------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------|------|--------------------|
| | | | | | Meta | Importe Total |
| 1 | Pucallpa | Gastos de Supervisión | Edson Reza Poma | 2.3.27.11 99 | 21 | 1,268.00 |
| 2 | | | Bennie Henry Dionicio Machari | 2.3.27.11 99 | 21 | 390.00 |
| TOTAL | | | | | | S/.1,658.00 |



[Handwritten signature]

